I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001373

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 09 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4106/2014; el Memorándum N° 1000/456/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº 202/167/2014, 202/646/2014, 202/828/2014, 202/911/2014 y 202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y sus modificaciones sancionada por los Decretos Exentos Nº202/167/2014, 202/646/2014, 202/828/2014, 202/911/2014 y 202/1613/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANAE VALERIA SEGOVIA TRONCOSO,** cédula de identidad N°18.846.593-5, en reemplazo de doña **NATALY REYES MATAMOROS** para que desarrolle la labor de Técnico en Enfermería de Nivel Superior, encargada de la subordinación área salud médica, la que comprende las siguientes tareas:

- Realización de Primeros Auxilios.
- Colocación de inyecciones.
- Realización de curaciones.
- Toma de presión.
- Elaboración de estadísticas de pacientes.
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con jornada de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **DANAE VALERIA SEGOVIA TRONCOSO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **DANAE VALERIA SEGOVIA TRONCOSO,** la suma mensual de $ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001373

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

tres pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **DANAE VALERIA SEGOVIA TRONCOSO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **DANAE VALERIA SEGOVIA TRONCOSO,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, y el Departamento de Relaciones Públicas.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001373

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP R.Silva H.
Secplan
Interesada
Página Web